



BASES
Contratación Directa N° 004-2023-
SUTRAN/05.1



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL
PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia de Transporte de Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN
RUC N° : 20536902385
Domicilio legal : Av. Arenales N° 452-Distrito de Jesus Maria - LIMA
Teléfono: : 01-200-4555 (Anexo 4618)
Correo electrónico: : cmariluz@sutran.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para el Personal de la SUTRAN.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 correlativo N° 035-2023-SUTRAN/05.1 el 25 de julio 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de dos (02) meses contabilizados a partir de la activación del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, a través del siguiente correo electrónico: cmariluz@sutran.gob.pe



1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Decreto Supremo N.° 020-2007-MTC Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. INVITACIÓN

La invitación, se realizará a través del SEACE y a través del correo electrónico del participante.

2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de que la oferta pueda ser obtenida por cualquier medio de comunicación, de considerar el proveedor presentarlo por Mesa de Partes presencial, la oferta se presentará en físico en un (1) sobre cerrado en original, dirigido a la Unidad de Abastecimiento, conforme al siguiente detalle:

Señores
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías
Av. Gral. Antonio Alvarez de Arenales 452, Jesús María 15072

Att.: Unidad de Abastecimiento

Procedimiento de selección: Contratación Directa N° 004-2023-SUTRAN/05.1
Denominación de la invitación: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN"

OFERTA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

En caso el proveedor considere la Presentación vía correo electrónico, deberán escanear el contenido de los documentos de presentación obligatoria, al correo electrónico cmabuz@transporte.gob.pe

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El Órgano Encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El Órgano Encargado de las contrataciones no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El postor presentará su oferta en la fecha y hora que se indica en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE y/o la invitación que se realiza por correo electrónico.

Una vez verificado el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria, se procederá a otorgar la buena pro.

El otorgamiento de la buena pro será notificado a través del SEACE, en la fecha establecida en el calendario del procedimiento de selección.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵ (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- Estructura de costos⁷.
- Datos del ejecutivo comercial o ejecutivo de atención empresarial, quien se encargue del escalamiento sobre los requerimientos que la entidad solicite al área de post venta, para lo cual se deberá indicar su número de teléfono fijo, móvil y correo electrónico.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes virtual ingresando al link <https://webexterno.sutran.gob.pe/WebExterno/Pages/SolicitudAIP/TramiteGeneral.aspx?TW=S>.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista pagos periódicos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnología de Información (OTI) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación que corresponda presentar al Contratista, para la conformidad y pago se debe remitir a través de la mesa de partes virtual ingresando al link <https://webexterno.sutran.gob.pe/WebExterno/Pages/SolicitudAIP/TramiteGeneral.aspx?TW=S> o en la mesa de partes en físico ubicado en Av. Arenales N° 452, Primer Piso, en el horario de 08:30 a las 16:30 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnología de Información.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de telefonía móvil para la SUTRAN para la comunicación de los funcionarios y servidores de la SUTRAN, con cobertura de acuerdo a las exigencias establecidas por el ente regulador OSIPTEL, ininterrumpidas las veinticuatro (24) horas del día durante el periodo de vigencia del contrato.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con el presente servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional (POI) 2023—en la Actividad Estratégica Institucional (AEI.02.04), Gestión de Gobierno Digital implementado en la SUTRAN.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de telefonía móvil para la SUTRAN a nivel nacional, que faciliten el desarrollo de las funciones del personal operativo y administrativo, complementando sus labores con la asistencia de una comunicación rápida, permanente y de calidad que permita las coordinaciones entre los miembros de la institución y estos con terceros, garantizando al personal las herramientas suficientes para una eficiente prestación de servicios para la Entidad, a fin de lograr un óptimo resultado en los objetivos propuestos por la institución.

5. ANTECEDENTES

La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, administrativa y presupuestal, creado mediante Ley N° 29380. En ese sentido, con el propósito de lograr la finalidad de su creación, es necesario contratar el servicio de telefonía móvil que permita la comunicación interna entre los servidores de la SUTRAN y agentes externos a ellos.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler de equipos de Telefonía Móvil para el personal de la SUTRAN, a fin de permitir la comunicación interna entre los servidores de la SUTRAN y agentes externos a ellos.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El servicio será brindado en la Modalidad de Planes integrales para cada Tipo de equipo de comunicación solicitado, los cuales se describen a continuación:

- Del servicio de comunicación para cada equipo de comunicación (Tipo A , B y C):
 - ✓ Llamadas ilimitadas a fijos y móviles de cualquier operador a nivel nacional.
 - ✓ Mensajes de texto ilimitados a móviles de cualquier operador a nivel nacional.
 - ✓ Servicio del plan de datos: " Servicio del plan de datos: 30 GigaBytes (GB) garantizado en alta velocidad de conexión sin restricción en su uso.



Firmado digitalmente por: CHAVEZ
SIERRA David Valero FAU
20536902385.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.07.2023 12:25:07 -05:00



Firmado digitalmente por: TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.07.2023 12:53:02 -05:00





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Redes sociales ilimitadas: Facebook, Facebook Messenger, WhatsApp.
- ✓ Soportar Aplicaciones de Productividad: App de GPS, Gmail, Office 365, Hotmail u Outlook.

App de GPS hace referencia a alguna App móvil de gestión de ubicación GPS, puede ser Waze, Google Maps u otra similar.

El equipo de comunicación a ofertar deberá soportar las aplicaciones de productividad mencionadas y se especifica que dichas aplicaciones consumiran datos del plan de GigaBytes asignado.

Se considerará que las funcionalidades para red social será de acuerdo a la siguiente:

Facebook: visualización del muro, publicar y/o comentar estados personales, dar "me gusta", publicar o cargar fotos y videos, guardar fotos y recibir notificaciones de las aplicaciones oficiales.

Facebook Messenger: Envío y/o recepción de texto, imágenes, fotos, videos y notas de voz. No aplica para llamadas VoIP (llamadas de voz), video llamadas, ubicaciones, publicación o visualización de Estados.

WhatsApp: Envío y/o recepción de texto, imágenes, fotos, videos, notas de voz, archivos de audios y contactos.

- 7.1.1. Se precisa que están excluidas las llamadas a teléfonos satelitales y rurales a nivel nacional; en caso se solicite la activación de este servicio, las tarifas en caso de llamadas a teléfonos rurales y/o satelitales, se facturará de acuerdo a las tarifas preferenciales vigentes del operador, aprobadas por el ente regulador.
- 7.1.2. El sistema contratado, podrá permitir "Recargas virtuales" a las tarifas preferenciales vigentes al momento de su activación, y aplicarán a las promociones establecidas por el operador para cada tipo de clientes, sea cual sea el plan de recarga toda vez que ello no se constituye en los parametros del servicio.
- 7.1.3. La activación y desactivación del servicio de Roaming será mediante correo electrónico del contacto autorizado de la entidad. Esta funcionalidad solo se brindará para los equipos de comunicación del tipo A y B.
- 7.1.4. El servicio de telefonía móvil deberá ser con tecnología digital GSM de voz y datos (o superior) de alcance a nivel nacional, según cobertura del operador informada a OSIPTEL, mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias siempre que el teléfono móvil se encuentre encendido dentro de la cobertura.
- 7.1.5. El operador proveerá el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 26096, Ley de Telecomunicaciones; esta exigencia se interpretará dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y el MTC, según corresponda. Asimismo, de existir interferencias provocadas por malas o adversas condiciones climáticas no serán atribuidas al contratista.
- 7.1.6. La entidad aceptará el ciclo de facturación indicado por el contratista, en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente del monto mensual, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado.
- 7.1.7. Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente, provisto por el proveedor del servicio, las 24 horas del día, durante la ejecución del contrato, a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos y límites de consumo y otras consultas en general que sean referentes a sus líneas y/o equipos. El cual podrá ser a través de un canal de WhatsApp o Telefónico. Este servicio hará referencia a la : Activación y desactivación de líneas, roaming, consulta de planes, bajas y cortes de servicio, los cuales deberán estar acorde al portafolio de servicios del operador .
- 7.1.8. Se deberá asignar un Ejecutivo Comercial o Ejecutivo de Atención Empresarial quien se encargue del escalamiento sobre los requerimientos que la entidad solicite al área de Post Venta, este requerimiento lo brindará el contratista ganador, junto a la documentación para la firma de contrato.



Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 2053602385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2023 12:53:18 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ SIERRA Deyvid Valero FAU 2053602385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2023 12:25:22 -05:00





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 7.1.9. El contratista brindará los datos del Ejecutivo Comercial o Ejecutivo de Atención Empresarial, indicándonos su número de teléfono fijo, móvil y correo electrónico, este requerimiento podrá ser presentado a para la firma de contrato
- 7.1.10. El Contratista brindará a la Entidad la facilidad de efectuar cambios de número, restricciones para larga distancia nacional (opcional) y/o internacional, entre otros.
- 7.1.11. Se exceptuarán los mensajes a telepódromos, música, concursos, horóscopos, SMS Premium, chistes, u otros similares, etc.; adicionalmente no se incluyen los SMS Internacionales. Asimismo, cualquier característica que sea incorporada al servicio de SMS adicional será opcional.
- 7.1.12. El servicio de envío y recepción de SMS será prestado de manera ilimitada, según las características en los términos de referencia y siempre que el teléfono celular se encuentre encendido y dentro del cobertura ofrecida.

• De la cobertura outdoor del servicio de telefonía móvil:

- 7.1.13. La cobertura en las unidades desconcentradas (Cuadro N°1), Lugar de Cobertura del Servicio- Puntos permanentes (Cuadro N°2) y Lugar de Cobertura del Servicio – Puntos móviles (Cuadro N°3), será considerado de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de Osiptel (La misma que será materia de verificación y validación por parte de la Oficina de Tecnología de Información). Dicha cobertura para el caso de los puntos de control (Cuadro N°2 y Cuadro N°3) será considerada solo hasta la localidad, adicionalmente indicar que dicha cobertura es outdoor. Asimismo se aceptará que el operador cuente con cobertura, como mínimo en 95% (100 Puntos de control) del total de puntos indicados en los cuadros Nro 2 y 3.


 Firmado digitalmente por CHAVEZ
 SIERRA Dayvid Valerio FAU
 20538602385 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 25.07.2023 12:25:28 -05:00

CUADRO NO. 01 - COBERTURA UNIDADES DESCONCENTRADAS

ITEM	UNIDAD DESCONCENTRADA	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA
1	Ancash	Jr. Rio Santa N° 115 Urb. Casuaninas Barrio Vichay – Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash.
2	Arequipa	Los Geranios N° 105 Urb. Selva Alegre, Cercado de Arequipa - Arequipa - Arequipa
3	Ayacucho	Jr. Garcilazo de la Vega N° 743 - Ayacucho - Huamanga - Ayacucho
4	Cajamarca	Paseje Colladar 116 - Urb. Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca
5	Cusco	Urb. Villa el Periodista G-4 -Wanchaq - Cusco - Cusco
6	Huánuco	Jr. 28 de Julio N° 1422 - Huánuco - Huánuco - Huánuco
7	Ica	Urb. Puente Blanco Mz LL Lt 5 - Tercera Etapa - Ica - Ica - Ica
8	Junin	Pasaje Santo Toribio N° 160 - Urb. San Antonio - Huancayo - Huancayo - Junin
9	La Libertad	Calle Marcelo Come N° 251-253 Urb. San Andrés - Trujillo - Trujillo - La Libertad
10	Lambayeque	Av. Santa Victoria N° 591 - Urb. Santa Victoria - Chiclayo - Chiclayo - Lambayeque
11	Lima - Callao	Av. Arenales N° 452 - Jesús María - Lima - Lima
12	Madre de Dios	Av. Andrés Avelino Cáceres N° 570 - Tambopata - Tambopata - Madre de Dios
13	Moquegua	Urb. Costa Azul C-17 - Ilo - Ilo - Moquegua
14	Piura	Av. Panamericana Norte Mz. E Lt. 19 Urb. San Felipe - Piura - Piura - Piura
15	Puno	Jr Ramón Castilla 169 Urb. San Vicente de Paúl - Puno - Puno - Puno
16	San Martín	Jr. Varacachillo N° 162 - Moyobamba - Moyobamba - San Martín Jr. Jose Olaya N° 1102 (esquina con Jr. Cusco) - Barrio Huayco - Tarapoto
17	Tacna	Calle Piura N° 146 Cercado Tacna - Tacna - Tacna
18	Tumbes	Av. Tumbes Norte N° 153-155 (Ref. del Puente Tumbes) - Tumbes - Tumbes


 Firmado digitalmente por TORRES
 ARROYO Jorge Antonio FAU
 20538602385 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 25.07.2023 12:53:36 -05:00





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

19	Ucayali	Jr. Tacna N°140, Mz. 61 Lote 7-A, Urb. Plano Regulador de Pucallpa -Pucallpa
20	Amazonas	Jr. Dos de Mayo N. 1007 - Chachapoyas
21	Apurímac	Av. Mariño N°133-135-137, Abancay

Cuadro No. 02 Lugar de Cobertura del Servicio - Puntos Permanentes

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	UBICACIÓN PUNTO DE CONTROL PERMANENTE
1	ANCASH	SANTA	COISHCO	COISHCO	PE-1N KM 441 PAN. NORTE - TÚNEL DE COISHCO
2	HUANUCO	AMBO	AMBO	AMBO	PE-3N KM 209 LONG. SIERRA NORTE - PEAJE DE AMBO
3	JUNIN	HUANCAYO	SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	PE-3S LONG. SIERRA SUR KM 115+276 - SAN AGUSTIN DE CAJAS
4	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	SALAVERRY	PE-1N KM 555 PAN. NORTE - SENASA SALAVERRY
5	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	CHICAMA	PE-1N KM 602 PAN. NORTE - PEAJE CHICAMA
6	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN MIGUEL	PE-1NJ KM 02 PEAJE MOCCE
7	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	MORROPE	PE-1N KM 820 PAN. NORTE - PEAJE MORROPE
8	LIMA	LIMA	ANCON	ANCON	PE-1N KM. 42.0 PAN. NORTE - PUNTO ANCON
9	LIMA	CAÑETE	CHILCA	CHILCA	PE-1S KM 56.0 PAN. SUR - PUNTO PUCUSANA
10	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	LA PASTORA	PE-30C KM 427 CARR. INTEROCEANICA - LA PASTORA
11	PIURA	PIURA	CATACAOS	CATACAOS	PE-1N KM 984 PAN. NORTE - PEAJE BAYOVAR
12	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	PE-5N KM 498 LONG. SELVA NORTE - PEAJE MOYOBAMBA
13	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	POCITOS	PE-1N KM 1304+500 PAN. NORTE - CEBAF ZARUMILLA

Cuadro No. 03 Lugar de Cobertura del Servicio - Puntos Móviles

N°	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	UBICACIÓN PUNTO DE CONTROL MÓVIL
1	AMAZONAS	BONGARÁ	FLORIDA	FLORIDA (POMACOCHAS)	La Casa Abandonada km 318 FBT (Pomacochas)
2	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ	PE - 3N KM. 578 CENTRO POBLADO TACLLAN
3	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	BUENOS AIRES	KM. 415 - EX PEAJE VESIQUE
4	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	CURAHUASI	PUNTE CUNYAC CARRETERA LA LONGITUDINAL DE LA SIERRA SUR KM 867
5	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	KM 780 PE3S ZONA DE POLVORIN
6	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	KM 765 PE3S ZONA DE PACHACHACA
7	AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	PUNTA DE BOMBON	Punta de Bombon km 146 (via Costanera sur)
8	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	ARIZONA	Mollendo km 276 (via Costanera sur)
9	AREQUIPA	AREQUIPA	UCHUMAYO	UCHUMAYO	Peaje Variante Uchumayo (carretera Arequipa - Ilo - Moquegua - Tacna)
10	AREQUIPA	CAMANÁ	CAMANÁ	CAMANÁ	PE-1S KM 847 CAMANÁ
11	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO	Grifo Ayacucho
12	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	RUMICHACA ALTA	Grifo Paluco
13	CAJAMARCA	CAJAMARCA	BAÑOS DEL INCA	PUYLLUCANA	PE 08-B KM 21-DESIVIO A DIST. NAMORA
14	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	SAYLLA	SAYLLA KM 987 PE3S
15	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS KM 100 VIA ESPINAR - SANTO TOMAS
16	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSÉ CRESPO Y CASTILLO	AUCAYACU	Aucayacu, Longitudinal Selva Norte PE-5N Km 520



Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU
20538902385 soft
Móvil: Day V° B°
Fecha: 25.07.2023 12:53:55 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ SIERRA Deyvid Valero FAU
20538902385 soft
Móvil: Day V° B°
Fecha: 25.07.2023 12:25:36 -05:00





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

17	HUANUCO	HUANUCO	PILLCOMARCA	CAYHUAYNA	Ovalo Cayhuayna, Ruta-18A Dv Huánuco - Tingo María Km 00
18	ICA	PISCO	PARACAS	PARACAS	Panamericana Sur Km 244 - Paracas
19	ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	Panamericana Sur Km 310 - Pueblo Nuevo
20	ICA	NASCA	NASCA	NASCA	Panamericana Sur Km 463 - Poroma
21	ICA	PISCO	SAN ANDRES	SAN HILARION	Panamericana Sur Km 238 - San Andres
22	ICA	ICA	SALAS	GUADALUPE	Panamericana Sur KM 291 - salas
23	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	ORCOTUNA	Orcotuna
24	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN	HUANCAN	Huancan
25	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	MATAHUASI	Puente Matahuasi
26	JUNIN	YAULI	LA OROYA	LA OROYA	Tierra Negra - Oroya
27	JUNIN	JAUJA	JAUJA	JAUJA	Ovalo Aeropuerto
28	JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	SICAYA	CARRETERA CENTRAL KM 115+134
29	JUNIN	JAUJA	SINCOS	SINCOS	CARRETERA CENTRAL KM 97+1730
30	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	SALAVERRY	DAMPER
31	LA LIBERTAD	VIRÚ	VIRÚ	VICTOR RAUL	Peaje Virú
32	LA LIBERTAD	CHEPÉN	PACANGA	PACANGUILLA	Peaje Pacanguilla
33	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	CHICLIN	CRUCE CASCAS - KM 607, PE1N
34	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	ROMA	CRUCE ROMA - KM 08, PE1NF
35	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	LAREDO	TABLEROS - KM 08, PE10A
36	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO	PE-1N KM563 OVALO LA MARINA
37	LIMA	CALLAO	CALLAO	CALLAO	Av. Néstor Gambeta Km 14,0 - All. Fabrica Tasa
38	LIMA	LIMA	ANCON	ANCON	Punto Ancon - Panamericana Norte Km. 48.0
39	LIMA	LIMA	SAN BORJA	SAN FRANCISCO DE BORJA	AV. CIRCUNVALACIÓN CDRAS. 28 Y 29 - PARADERO 06 Y 07
40	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	SANTIAGO DE SURCO	PUNTE ATOCONGO PANAMERICANA SUR KM 10
41	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	SANTIAGO DE SURCO	PARADERO PROCERES PANAMERICANA SUR KM 11
42	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	PUNTA NEGRA	PANAMERICANA SUR KM 45 - PEAJE DE PUNTA NEGRA
43	LIMA	LIMA	LURIN	LURIN	PANAMERICANA SUR KM 35.0 - PUENTE ARICA
44	LIMA	CAÑETE	CHILCA	CHILCA	PANAMERICANA SUR KM 66 - PEAJE CHILCA
45	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	LA VICTORIA	TERMINAL SOYUS EXTERIORES, A. MEXICO CDRA. 3
46	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	EL AGUSTINO	CARRETERA CENTRAL KM. 01 - PEAJE RAMIRO PRIALE
47	LIMA	LIMA	ATE	VITARTE	CARRETERA CENTRAL KM 17.0
48	LIMA	CAÑETE	CERRO AZUL	PAMPA DE LOS LOBOS	PANAMERICANA SUR KM 127.0
49	LIMA	HUARAL	CHANCAY	EL HATILLO	PANAMERICANA NORTE KM. 98 - EL HATILLO
50	LIMA	HUARAL	CHANCAY	EL HATILLO	PANAMERICANA NORTE KM 103 OVALO RIO SECO
51	LIMA	LIMA	COMAS	LA LIBERTAD	PANAMERICANA NORTE KM. 21.0 - OVALO INFANTAS
52	LIMA	LIMA	PTE PIEDRA	PUENTE PIEDRA	PANAMERICANA NORTE KM. 39.0 - PARADERO FUNDICIÓN
53	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	AVENIDA INDUSTRIAL Y TRANSVERSALES
54	LIMA	LIMA	ATE	VITARTE	CARRETERA CENTRAL KM 03
55	LIMA	LIMA	ATE	VITARTE	CARRETERA CENTRAL KM 06



Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20538992380 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 25.07.2023 12:54:14 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ SIERRA Deyvid Valero FAU 20538992385 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 25.07.2023 12:25:45 -05:00





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

56	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	LAS PALMERAS	AVENIDA TOMAS VALLE CUADRA 06 (FRENTE A SERPOST)
57	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	LAS PALMERAS	AVENIDA ALFREDO MENDIOLA CUADRA 39
58	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	LAS PALMERAS	PANAMERICANA NORTE CRUCE CON TRAPICHE
59	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO	Carretera Interoceánica Km 424 Chorrillos
60	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MOQUEGUA	VIA INTEROCEANICA SUR KM 11
61	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	TORATA	VIA INTEROCEANICA SUR KM 28
62	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MOQUEGUA	VIA INTEROCEANICA SUR KM 3
63	MOQUEGUA	ILO	ILO	ILO	COSTANERA SUR KM 135
64	MOQUEGUA	ILO	ILO	ILO	COSTANERA SUR KM 120
65	MOQUEGUA	ILO	ILO	ILO	COSTANERA SUR KM 143
66	MOQUEGUA	ILO	ILO	ILO	VIA PENETRACION ILO KM 37 (ALGARROBAL)
67	MOQUEGUA	ILO	ILO	ILO	COSTANERA SUR KM 142 (EL PORTILLO)
68	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	SAN MARTIN	Ex Peaje Piura
69	PIURA	PIURA	CATACAOS	CATACAOS	Ex Peaje Simbila
70	PIURA	PIURA	CASTILLA	CASTILLA	Ovalo Chulucanas KM 249
71	PIURA	PIURA	PIURA	PIURA	Panamerica Norte Km 1019 - Peaje Sullana
72	PIURA	SULLANA	SULLANA	SULLANA	Km 1024 PN Tavarín
73	PIURA	TALARA	PARIÑAS	TALARA	Km 75 La Campana
74	PIURA	SULLANA	SULLANA	SULLANA	Km 1038 PN Sullana-Tambogrande-Tecnologico
75	PIURA	TALARA	MANCORA	MANCORA	km 1167 PN
76	PIURA	PAITA	PAITA	PAITA	Km 40 Interoceánica a Peaje Paita
77	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CHULUCANAS	Km 207 PN Peaje Chulucanas
78	PIURA	PIURA	TAMBOGRANDE	TAMBOGRANDE	Km 1050 PN Peaje Tambogrande
79	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	LAS LOMAS	Comisaria de Las Lomas
80	PIURA	SECHURA	SECHURA	SECHURA	Km 73 Sechura-Bayovar
81	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	CENTRAL ESQUEN	Yocara km 287 de vía Héroes del Pacífico. 34 A
82	PUNO	PUNO	PICHACANI	LARAQUERI	Laraqueri km 52 de la vía Puno- Moquegua vía 36 B
83	SAN MARTIN	RIOJA	ELIAS SOPLIN VARGAS	SEGUNDA JERUSALEN	AZUNGUILLO
84	SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL	NARANJOS	Naranjos
85	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI	CACATACHI	Cruce de Lamas
86	SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA	JUAN GUERRA	KM 634 CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY - JUAN GUERRA
87	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	Panamerica Sur Km 1292
88	TACNA	TACNA	TACNA	MAGOLLO (IRRIGACIÓN MAGOLLO)	Costanera Sur Km 08
89	TACNA	TACNA	TACNA	COPARE 1	Panamericana Sur Km 1310
90	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	ALFONSO UGARTE	Vía Tacna - Collpa - La Paz Km 0
91	TUMBES	TUMBES	CORRALES	SAH PEDRO DE LOS INCAS	PN Km 1260 - Corrales
92	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	AGUAYTIA	Aguaytia (Km. 161 Vía PE 5N)
93	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPO VERDE	CAMPO VERDE	Campoverde (Km. 34 vía PE 18C)



Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20534902385 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2023 12:54:32 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ SIERRA Deyvis Valero FAU 20534902385 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 25.07.2023 12:25:53 -05:00





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7.2. DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN

- a) El servicio de comunicación deberá incluir la totalidad de los equipos de comunicación funcionales, los cuales se describen en el Cuadro N°4 del presente documento.
- b) Los equipos tendrán la posibilidad de poder comunicarse de manera ilimitada (llamadas) a cualquier operador tanto fijo o móvil dentro del país, exceptuando los teléfonos rurales y/o satelitales.

7.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

A continuación se describen los equipos de comunicación los cuales tendrán asociado el servicio de comunicación, los cuales deberán de garantizar eficiencia y seguridad en las comunicaciones brindadas a través del servicio contratado, y deberán como mínimo tener las siguientes características:


 Firmado digitalmente por CHAVEZ SIERRA David Valerio FAU
 20536902385.pdf
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 25.07.2023 12:20:00 -05:00

Cuadro No. 04: Características Técnicas del Bien.

CARACTERÍSTICAS	TIPO A	TIPO B	TIPO C
Pantalla	Pantalla: Pantalla Tipo Touch Resolución 2532 x 1170 pixeles (OLED O SUPER AMOLED O AMOLED OPCIONAL) O 2400x1080 (OLED O SUPER AMOLED O AMOLED OPCIONAL) O 1440x3200 (OLED O SUPER AMOLED O AMOLED OPCIONAL)	Pantalla: Pantalla Tipo Touch Resolución 2532 x 1170 pixeles marco (OLED O SUPER AMOLED O AMOLED OPCIONAL) 2400x1080 (OLED O SUPER AMOLED O AMOLED OPCIONAL) O 1440x3200 (OLED O SUPER AMOLED O AMOLED OPCIONAL)	Pantalla Tipo Touch Resolución 1080x2400 pixeles De 6.4"
Agenda telefónica	Lo que soporte según el fabricante	Lo que soporte según el fabricante	Lo que soporte según el fabricante
Aplicaciones básicas a soportar el teléfono	Calculadora, Reloj y alarma (opcionales)	Calculadora, Reloj y alarma (opcionales)	Calculadora, Reloj y alarma (opcionales)
Envío y recepción de mensajes	Texto	Texto	Texto
Función manos libres o altavoz	SI	SI	SI
Incluye Cargador(*)	SI	SI	SI
Función vibradora	SI	SI	SI
Memoria	Memoria interna 256 GB	Memoria interna 128 GB	Memoria interna 64 GB, RAM de 4GB o Superior Con Opción de expansión mediante microSD




 Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU
 20536902385.pdf
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 25.07.2023 12:54:48 -05:00





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cámara	Sistema de tres cámaras de 12 MP, HDR inteligente3, Gran angular y Teleobjetivo o Sistema de cuatro cámaras de 108MP +10MP,10MP+12MP.	Sistema de dos cámaras de 12 MP y Gran angular o 64MP+12MP,05MP+05MP o 48MP+08MP,02MP+02MP.	Sistema de cuatro cámaras: 64 MP,8 MP,5MP,5MP.
Wifi	SI	SI	SI
Red	Tecnología 3G, 4G, 5G o superior	Tecnología 3G, 4G, 5G o superior	2G, 3G, 4G o Superior
Procesador	A14 o octacore de 2.9 Ghz.	A14 o octacore de 2.9 Ghz..	Octacore de 1.8 Ghz
Sistema Operativo	iOS 14 o Android 10 o superior	iOS 14 o Android 10 o superior	Android 10 o superior
Correo Electrónico	Sincronización con servidores POP3, IMAP4, Exchange	Sincronización con servidores POP3, IMAP4, Exchange	Sincronización con servidores POP3, IMAP4, Exchange
Batería Integrada	Duración 17 horas en reproducción de video Carga rápida	Duración 17 horas en reproducción de video Carga rápida	Batería de 5000MAh
Tecnología de localización	GPS	GPS	GPS
Total, equipos funcionales:	02 equipos	18 equipos	1209 equipos



Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Móvil: Day V° B°
Fecha: 25.07.2023 12:55:28 -05:00

7.3.1. Son mil doscientos veintinueve (1229) equipos funcionales (Equipo + Tarjeta SIM operativa), solicitados por la entidad, los cuales incluirán como mínimo cargador, batería, accesorios, guía de acceso rápido y caja.

7.4. Herramienta de Administración y Control (MDM) :

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRA Deyvid Valero FAU
20536902385 soft
Móvil: Day V° B°
Fecha: 25.07.2023 12:28:07 -05:00

7.4.1. La solución móvil deberá de permitir el control y administración de los equipos de manera remota, incluyendo las siguientes funcionalidades:

- o Control remoto a equipos smartphones desde dashboard centralizado con una solución de tipo MDM.
- o Monitoreo de la ubicación GPS en tiempo real del equipo de comunicación, mientras este se encuentre encendido.
- o Capacidad de crear políticas y grupos de acceso y denegación de paginas web, aplicativos, control de consumo de internet determinadas por el administrador del dashboard con una solución de tipo MDM.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- o Facilidad para el despliegue de aplicaciones de tipo .apk, hacia los equipos móviles administrados en la solución de tipo MDM .
- 7.4.2. La instalación y/o verificación de esta herramienta estará a cargo del contratista (en 1227 equipos). En caso el ganador de la Buena Pro sea el actual operador la instalación y/o verificación lo indicado anteriormente será opcional.
- 7.4.3. Las funcionalidades mencionadas anteriormente pueden centralizarse en una sola solución o podrán ser soluciones distintas, siempre y cuando cumplan con las funciones requeridas.
- 7.4.4. La capacitación sobre la herramienta de administración y control, será de dos (02) horas como mínimo en relación al uso de las funcionalidades de la herramienta.



Firmado digitalmente por CHAVEZ
SIERRA Deyvid Valero FAU
20536902385 soft
Motivo: Day "8"
Fecha: 25.07.2023 12:28:15 -05:00

La fecha de capacitación deberá ser coordinada con la Oficina de Tecnología de Información (OTI) y deberá ser posterior a la activación del servicio. La cantidad de participantes serán de cinco (5) personas. La capacitación en el uso de cualquiera de las herramientas solicitadas por la Entidad, podrá brindarse de manera virtual.

En caso el ganador de la Buena Pro sea el actual operador lo indicado anteriormente será opcional

7.5. DEL SERVICIO DE TRANSMISION DE INFORMACION O PLAN DE DATOS

Servicio de datos sin restricción mediante paquetes de datos con 30 GB garantizado en alta velocidad de conexión, sin restricción en su uso por equipo de comunicación. Este paquete permitirá, entre otras cosas, acceso a lectura y envío de correos electrónicos, visualización de archivos adjuntos, de tipo Word, Excel, Power Point, Acrobat, JPG, GIF, etc. Posibilidad de navegar por páginas WEB sin restricción de horarios, previa descarga del aplicativo de navegación en la tienda de aplicaciones.

Los protocolos de comunicación de correo electrónico (SMTP, IMAP, POP, Exchange, Active Sync) correspondientes al dominio sutran.gob.pe y sus subdominios, así como la navegación web a dicho dominio se consumirán del citado.

El citado plan deberá permitir navegar en alta velocidad a: las redes sociales, Aplicaciones de Productividad, protocolos de comunicación SMTP, IMAP, POP, Exchange y Active Sync.

7.6. DE LA FACTURACION MENSUAL

El monto por la prestación del servicio y otros conceptos deberán ser expresados en Soles. Los recibos y/o facturas podrán ser descargados desde un portal vía web con el usuario y password que el Contratista brinde, dicho comprobante de pago podrá ser descargado para los fines que le de la Entidad. En caso el portal web del operador no cuente con dicha funcionalidad los recibos y/o facturas podrán ser entregados en forma física o a través de correo electrónico al contacto autorizado por la entidad.

La entidad aceptará el ciclo de facturación indicado por el contratista, en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente del monto mensual, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado.

Se precisa que los servicios de administración y control (MDM) es parte integral del servicio, por lo que la facturación por parte del proveedor es de manera total en una sola factura, pudiendo disgregar por ítems los conceptos correspondientes por el servicio brindado.

Se precisa que todos los servicios contemplados en el presente término de referencia se pagaran de manera mensual. No pudiendo culminar el servicio antes de cumplirse el mes completo de servicio.



Firmado digitalmente por TORRES
ARRIOLA Jorge Antonio FAU
20536902385 soft
Motivo: Day "8"
Fecha: 25.07.2023 12:55:44 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La documentación para el pago del servicio deberá ser ingresado por mesa de partes de la entidad.

7.7. DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN

7.7.1. El Contratista deberá designar un equipo de atención liderado por un ejecutivo de cuenta, así como la Entidad contratante designará al personal responsable para temas de coordinación disponible las 24 horas del día.

Se precisa que el que el ejecutivo asignado brindará atención de 9 am a 6 pm de lunes a viernes, sin considerar fines de semana y feriados. Las atenciones fuera del horario mencionado anteriormente serán a través del centro de llamadas del operador.

7.7.2. El contratista brindará todas las medidas de seguridad en las comunicaciones conforme a lo establecido en el artículo 13 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones señala que: "Los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones están obligados a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, adoptar las medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través de tales servicios, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a sus usuarios que se obtenga en el curso de sus negocios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de sus usuarios y demás partes involucradas o por mandato judicial".

7.7.3. Se precisa para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento

8. PLAZO DE ACTIVACIÓN

En Plazo máximo de activación de presente servicio será de dos (02) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La Oficina de Tecnología de Información y el Contratista firmarán un acta de activación del servicio como constancia de la misma.

En caso el ganador de la Buena Pro sea el actual operador no deberá hacer entrega de equipos, ni sim Cards, ya que se mantendrá los equipos del contrato anterior, considerando que dichos equipos no contarán con garantía, ni soporte técnico. En caso de pérdida, robo e irreparabilidad se pagará el precio de lista para su reemplazo. Asimismo para la instalación de la herramienta de monitoreo y control (MDM), el operador deberá de verificar la instalación del software, ya que se mantendrán los mismos equipos del contrato anterior.

9. PERIODO DE CONTRATACIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será de dos (02) meses contabilizados a partir de la fecha de activación detallada en el acta de conformidad.

10. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El plazo máximo de responsabilidad será de un (01) año contabilizado a partir de la Activación del servicio.

11. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por CHAVEZ
SIERRA Dayvid Valerio FAU
20536902385 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 25.07.2023 12:26:25 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20538002385 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 25.07.2023 12:58:03 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



Firmado digitalmente por CHAVEZ
SIERRA Deyvid Vaiano FAU
20538902385.pdf
Motivo: Day 1° B°
Fecha: 25.07.2023 12:20:33 -05:00

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

12. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad para el pago mensual del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnología de Información (OTI), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

14. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación del servicio en pagos periódicos mensuales, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

Se considerará que el plazo forzoso de activación del servicio es de 30 días calendario; es decir que el servicio se deberá mantener vigente o activo por plazos no menores a treinta (30) días calendario; teniendo como plazo máximo de dos (02) meses.

15. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

16. SUBCONTRATACION

NO Procede la subcontratación del Servicio Esencial, Servicio de telefonía Móvil.

17. FORMULA DE REAJUSTE

No procede

18. ANTICORRUPCIÓN.



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20538902385.pdf
Motivo: Day 1° B°
Fecha: 25.07.2023 12:25:02 -05:00

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas,



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por CHAVEZ SIERRA Deyvid Valentin FAU
20538902385 soft
Método: Dey V B
Fecha: 25.07.2023 12:26:40 -05:00

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El contratista debe contar con autorización vigente para brindar el servicio de telefonía móvil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia Simple de la relación de Concesiones Vigentes del Servicio Público de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales del operador de acuerdo a lo señalado en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. servicios_publicos/documentos/comunicaciones_personales/Telefonia_movil_PCS.pdf u Oficio emitido por el MTC, donde señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones. En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/400,000.00 (cuatrocientos mil), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de telefonía Fija o Servicio de Telefonía Satelital o Servicio de telefonía Móvil o Telefonía Celular.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del contratista en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los contratistas presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Contratista en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de</p>



Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jose Antonio FAU
20538902385 soft
Método: Dey V B
Fecha: 25.07.2023 12:56:41 -05:00





PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el contratista, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el contratista sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el contratista acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9, consignado en las Bases Estándar.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratistas deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Contratista en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Firmado digitalmente por CHAVEZ
SIERRA Dayal Yaleno FAU
20530902385 soft
Motivo: Soy el autor
Fecha: 25.07.2023 12:28:48 -0500



Firmado digitalmente por TORRES
ARROYO Jorge Antonio FAU
20530902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2023 12:57:09 -05 00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El contratista debe contar con autorización vigente para brindar el servicio de telefonía móvildel Ministerio de Transportes y Comunicaciones. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia Simple de la relación de Concesiones Vigentes del Servicio Público de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales del operador de acuerdo a lo señalado en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/322450-directorio-de-concesionarios-publicos u Oficio emitido por el MTC, donde señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/400,000.00 (cuatrocientos mil), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de telefonía Fija o Servicio de Telefonía Satelital o Servicio de telefonía Móvil o Telefonía Celular.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro del **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto



del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

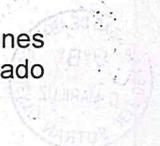
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-SUTRAN/05.1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-SUTRAN/05.1
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.



- de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
 6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-SUTRAN/05.1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-SUTRAN/05.1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **sesenta (60) días calendario o su equivalente dos (02) meses contabilizados a partir de la activación del servicio.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-SUTRAN/05.1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-SUTRAN/05.1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹⁹ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²⁰ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²¹ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-SUTRAN/05.1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL PERSONAL DE LA SUTRAN	
TOTAL	

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-SUTRAM/05.1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Contratación Directa N° 004-2023-SUTRAM/05.1
 Contratación del Servicio de Telefonía Móvil para el Personal de la SUTRAM

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-SUTRAN/05.1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2023-SUTRAN/05.1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.